INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01-ALMUERZO ESCOLAR NATURAL(FONACIDE) CON ID N°276.499

San Juan del Paraná, 16 de mayo del año 2.014.-

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Los Integrantes del Comité de Evaluación conformado por CRISTIAN R. OJEDA y la Sra. GLORIA RAQUEL JARA nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de su redacción está establecido en el artículo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas ID Nº276.499, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 06 de mayo del corriente año a las 09:00 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de Sala de Reuniones de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por 05(cinco) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES.-
Los sobres abiertos, detallaron estas ofertas:

1. LADERO PARAGUAY, monto de la ofertas: 542.112.500(cuatrocientos cuarenta y dos millones ciento doce mil quinientos).-
2. INSTITUTO DE ARTE CULINARIO, monto de la oferta:488.250.000(cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta).-
3. TODO MORFI S.R.L, monto de la oferta: monto de la ofertas 400.287.500(cuatrocientos millones doscientos ochenta y siete mil quinientos).-
4. FOTALEZA EMPRENDIMIENTOS, monto de la oferta: 486.118.750(cuatrocientos ochenta y seis millones ciento diez y ocho mil setecientos cincuenta).-
5. FIORELA MINI SERVICE, monto de la oferta: 523.125.000(quinientos veinte y tres mil ciento veinte y cinco).-

2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Para el análisis de las ofertas se establecen los criterios Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, done Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Poderes del Firmante de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
LADERO PARAGUAY S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO	CUMPLE	CUMLE	CUMPE	CUMPLE
FIORELLA MINI SERVIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TODO MORFI S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Habiéndose analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de básicas de carácter sustancial. La oferta presenta por la Empresa **FIORELLA MINI SERVIS** no presento Garantía de Mantenimiento de Ofertas***(****La garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en las siguientes formas: a) Garantía Bancara b) Póliza de Seguro, por el 3% del monto total de la oferta por el plazo de 60 días)*****.** El porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del 3% de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. **La Firma FIORELLA MINI SERVIS queda eliminada por que no cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial.-**

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias….

Corresponde hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. La firma Fortaleza Emprendimientos presenta error aritmético en la multiplicación de precio unitario por la cantidad solicitada, se procede a la corrección de la oferta presente, conforme al cuadro:

ORDEN	EMPRESAS	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	MONTO OFERTADO en Gs	MONTO CORREGIDO en Gs
1	FOTALEZA EMPRENDIMIENTOS	38.750	12.595	486.118.750	**488.056.250**

A continuación se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, se dan en este orden:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
01	TODO MORFI S.R.L	400.287.500
02	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	488.056.250
03	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO	488.250.000
04	LADERO PARAGUAY S.A	542.112.500

2.2.3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

Se selecciona provisoriamente la primera Oferta de la ***FIRMA TODO MORFI*** con el monto más bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas para verificar el cumplimiento de la oferta con las ***especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato:***

2.2.3.1 Cuadro Comparativo de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE
01	*ALMUERZO ESCOLAR NATURAL(incluye postres, jugos)*	*TODO MORFI*	*TODO MORFI*	*Raciones*	*38.750*	*CUMPLE*

Resumen: La Empresa cumple con las especificaciones Técnicas.-

2.2.3.2 Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera:

RATIO DE LIQUIDEZ:(*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años)*	**AÑOS**	**PROMEDIOS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Activo Corriente	2011	1.201.240.721	7.18 - CUMPLE
Pasivo corriente		167.271.000	
Activo Corriente	2012	2.042.718.972	8.18 - CUMPLE
Pasivo corriente		249.860.647	
Activo Corriente	2013	2.234.302.438	20.38 – CUMPLE
Pasivo corriente		109.623.807	

RATIO DE ENDEUDAMIENTO(*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años)*	**AÑOS**	**PROMEDIOS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Pasivo total	2011	188.105.108	0.14 – CUMPLE
Activo Total		1.384.588.767	
Pasivo total	2012	249.860.647	0.11 – CUMPLE
Activo Total		2.246.508.482	
Pasivo total	2013	109.623.807	0.04 - CUMPLE
Activo Total		2.438.373.671	

RATIO DE RENTABILIDAD (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	**AÑOS**	**PROMEDIOS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Utilidad después del IRACIS	2011	612.737.136	0.12 – CUMPLE
Ventas		5.243.603.786	
Utilidad después del IRACIS	2012	771.377.138	0.14 – CUMPLE
Ventas		5.432.780.120	
Utilidad después del IRACIS	2013	290.313.301	0.07 - CUMPLE
Ventas		4.093.508.527	

Resumen: la Empresa tiene Capacidad Financiera solicitada en el PBC, por lo tanto cumple con lo solicitado.-

2.2.3.3 Cuadro comparativo de Experiencia y Capacidad Técnica

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Provisiones similares realizadas con Empresas Privadas y Públicas. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a los ofertados, el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 50 % del monto total de lo ofertado en la presente licitación, en los dos (2) últimos años.(Años 2.012 y 2.013).	CUMPLE

Resumen: la Empresa tiene Experiencia y Capacidad Técnicas solicitadas en el PBC, por lo Tanto cumple con lo solicitado.-

RESUMEN GENERAL: En este sentido la *FIRMA TODO MORFI S.R.L* cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el previo evaluado como mas bajo.*: Este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por LA FIRMA TODO MORFI S.R.L resulta la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para la adjudicación.-

3. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

OBERVACIONES REALIZADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS:

1. *MIGUEL SANTANDER realiza las siguientes observaciones:*
   No cuenta con experiencia y tampoco con ratio de nitidez.-
   a) *Firma Todo Morfi S.R.L: no presenta Art. 40° y 20° de la Ley 2051, como dice en el PBC en la sección 3.9…La no presentación de la declaración Jurada será motivo de descalificación. Sección IV PBC-Formulario N°6.-*
2. *SR. CRISTIAN LEZCANO: realiza las siguientes observaciones:*
   a) Firma Todo Morfi SRL:
   Presenta seguro social vencido en el sipe
   No presento estado financiero, tampoco los últimos tres balances, no presenta poder especial.-
   Suponemos que todo MORFI aun se encuentra inhabilitado por la DNCP.-
3. *FATIMA TORRES: realiza las siguientes observaciones:*
   Todo Morfi:
   La Declaración Jurada del art. 40° de la Ley 2051 y balances no fueron presentados por que se encuentran vigentes en el SIPE de nuestra empresa, y el PBC indica que los oferentes que figuran como Activos no necesita que debe estar acompañado con la oferta.-
   La presunción de la inhabilitación de Todo Morfi, es de fácil descartar, en el Portal del sitio web de la DNCP se encuentran las empresas inhabilitada.-

Aclaraciones:

Punto 1:

La Empresa Todo Morfi S.R.L presenta Constancia de SIPE N°1296115 con su oferta en donde la DDJJ Art. 40 se encuentra Activo y las Empresas que tengan SIPE pueden presentar ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación conforme al Art. 9° Decreto N°11.407, por lo tanto este punto queda subsanada.-

Punto 2:

La Empresa ha presentado posteriormente sus estados Financieros Balances(2011-2012-2013) últimos tres años.-

En la Constancia de SIPE N°1296115 en donde su Cert. De Cump con el Seguro Social o Const. De No Estar inscripto se ***ENCUENTRA VENCIDO***, pero como establece el PBC… "***DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO….****Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE****. c)* **Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social**. Por lo tanto para la firma de contrato se exigirá la presentación de esta documentación de conformidad al PBC.-

La presunción de inhabilitación por la DNCP, se puedo verificar en el witio Web www.contrataciones.gov.py (sistema de información de las informaciones de las Contrataciones Publicas del Paraguay), en donde no se registra la Inhabilitación y/o amonestación por la DNCP de la Firma TODO MORFI S.R.L.-

Por tanto las observaciones realizadas por los oferentes asentadas en el Acta de Apertura quedan subsanadas.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

5. MOTIVOS DE CALIFICACION

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21.909/03*…"La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*, tales condiciones son reunidas por la ***FIRMA TODO MORFI S.R.L.-***

6. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*ALMUERZO ESCOLAR NATURAL*	*Todo Morfi S.R.L*	*Nacional*	*Raciones*	*38.750*	*10.330*	*400.287.500*

7. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Públicas", y Articulo 58°, 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el artículo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2014-ALMUERZO ESCOLAR NATURAL(FONACIDE) con ID N°276.499 a favor de la Firma ***TODO MORFI S.R.L***, con RUC N°80023406-5 por el monto de Gs. 400.287.500 (cuatrocientos millones doscientos ochenta y siete mil quinientos guaraníes).-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR

Cristian R. Ojeda Areco
Comite Evaluador

Gloria R. Para Cardozo
Comite Evaluador